PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 60 (sesenta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, pertenecientes al SAME:

1. Detalle la capacidad operativa de las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones, especificando la dotación total de la flota de ambulancias. Informe los criterios técnicos y protocolos utilizados durante la evaluación telefónica para determinar el nivel de urgencia, el tipo de unidad móvil a enviar y la conformación del equipo profesional a cargo (médico/as, psicólogo/as, enfermero/as, etc.), detallando sus modalidades de contratación y si existen sistemas de auditoría para dichas evaluaciones.

2. Brinde un informe estadístico detallado del ejercicio 2025 que incluya:

   a) Cantidad total de llamadas recibidas (desglosadas por mes), porcentaje de despachos efectivos, tiempos promedio de respuesta y situaciones de saturación del sistema.

   b) Identificación del vínculo del llamante (familiar, vecino, personal policial, etc.), especificando si el sistema de registro contempla dicha categoría.

   c) Perfil de las personas asistidas (grupo etario, género, comuna) y el motivo principal de la intervención.

   d) Modalidad de resolución de las intervenciones, discriminando entre traslados hospitalarios y resolución en el lugar.

3. Detalle, si existen, los protocolos de articulación con la Red de Salud Mental de la Ciudad tras la intervención de la unidad de emergencia, especificando cómo se garantiza el traspaso de la información clínica para asegurar la continuidad de los cuidados y si existe un registro de recepción efectiva por parte del centro de salud de destino.

4. Detalle el presupuesto asignado a las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones para el año 2025 discriminando partidas destinadas a recursos humanos, mantenimiento de móviles, equipamiento, insumos médicos y gastos operativos. Informe asimismo la partida vigente asignada para el año 2026.

5. Informe los protocolos de intervención para poblaciones en situación de vulnerabilidad y ante contingencias climáticas. Especifique si el registro identifica la condición de vivienda de los asistidos y detalle la variación de la demanda durante alertas por temperaturas extremas en 2025. Describa los mecanismos de articulación, refuerzo de personal y traspaso de responsabilidad hacia el programa 'Buenos Aires Presente' (BAP) u otros dispositivos de inclusión social una vez finalizada la atención médica. Indique si existen circuitos de acompañamiento que den soluciones habitacionales de corto, mediano y/o largo plazo en casos donde no se cuente con un acceso adecuado a la vivienda.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informe tiene por objeto ejercer la facultad de control que corresponde a esta Legislatura sobre el funcionamiento de las Unidades de Emergencia Psiquiátrica y Adicciones del Sistema de Atención Médica de Emergencias (SAME) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. La transparencia en la gestión de estos dispositivos resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa vigente en materia de salud mental.

La Ley N° 448 de Salud Mental de la Ciudad establece que la atención debe estar a cargo de equipos interdisciplinarios. Por este motivo resulta necesario contar con información sobre la conformación de los equipos de las Unidades de Emergencia para conocer si los mismos son interdisciplinarios y qué disciplinas son parte de los mismos. Este punto es importante para poder evaluar si la respuesta es desde la salud integral y no meramente farmacológica ante situaciones de crisis.

Un aspecto particularmente crítico es la atención a personas en situación de calle, población que presenta una especial vulnerabilidad ante problemáticas de salud mental y consumos problemáticos. La exposición prolongada a temperaturas extremas, tanto en invierno como en verano, sumada a la falta de acceso a recursos básicos, genera un incremento significativo de descompensaciones que requieren intervención de emergencia. Resulta imperioso conocer qué porcentaje de las atenciones corresponde a esta población, si existen protocolos específicos de abordaje que contemplen sus particularidades, y si se implementan planes de contingencia diferenciados durante alertas climáticas.

Asimismo, entendemos como importante la articulación efectiva con dispositivos de alojamiento, programas de inclusión social y seguimiento posterior. La fragmentación de la atención y la ausencia de un circuito de derivación que contemple la situación habitacional de las personas constituye una vulneración del derecho a la salud y perpetúa situaciones de desamparo. Es necesario verificar si el sistema registra sistemáticamente la condición de vivienda de quienes son asistidos y si se establecen mecanismos de articulación con dispositivos que puedan garantizar la continuidad de cuidados.

El acceso a información clara y completa sobre una política pública de salud nos permite pensar mejoras para estas, rol que nos ha sido confiado por la ciudadanía. Estamos en un contexto donde la salud mental se encuentra en crisis. Los informes anuales del Órgano de Revisión Nacional de Salud Mental (ORN) muestran un incremento sostenido en las internaciones en la Ciudad de Buenos Aires. En 2020 fueron 2.827. Al año siguiente, la cifra subió a 3.517 (un 24,4% más). En 2022 se registraron 4.546 (un 29,3% más). En 2023 llegaron a 6.263 (casi un 37,8% más) y en 2024 fueron 6.479 (una suba de 3,4%). Es necesario que implementemos las herramientas disponibles con la mayor de las transparencias y de forma eficiente, de manera tal que podamos afrontar esta grave problemática en la salud pública.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:26/02/2026 15:35:06
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires